



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

EN SORITOR, SIENDO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES IQUITOS C-1 A LA C-5, JIRON PROL. RAMON CASTILLA C-1 Y C-2 Y JR PROL. FRANCISCO BOLOGNESI C-1 SORITOR DEL DISTRITO DE SORITOR – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN», CUI N° 2503142.» CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

DARWIN MELVIN MONDRAGON ALTAMIRANO
ERICK MARTIN PEREZ CASTILLO
GEYNER SILVA MACEDO

PRESIDENTE TITULAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVEZ DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE 27 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20215462910	
2	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20375458307	
3	Proveedor con RUC	20450252418	GARCAN EIRE	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20450252418	
4	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20450519783	
5	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20457396946	
6	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20482663045	
7	Proveedor con RUC	20489665604	HB G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20489665604	
8	Proveedor con RUC	20494114217	TRUNX S.A.C.	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20494114217	
9	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20494986320	
10	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20529467606	
11	Proveedor con RUC	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	08/03/2025	Válido		08/03/2025	20531947291	
12	Proveedor con RUC	20542351862	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROTERMAR E.I.R.L.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20542351862	
13	Proveedor con RUC	20542408562	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20542408562	
14	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMHR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/03/2025	Válido		16/03/2025	20542513439	
15	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SJUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/03/2025	Válido		09/03/2025	20542699435	
16	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20557084364	
17	Proveedor con RUC	20561319651	H & H YAMED INGENIEROS E.I.R.L.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20561319651	
18	Proveedor con RUC	20573164114	AROFAM DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20573164114	
19	Proveedor con RUC	20600289382	INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.C.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20600289382	
20	Proveedor con RUC	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	08/03/2025	Válido		08/03/2025	20600319613	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

Res.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Unidad de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20600445937	GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20600445937	
22	Proveedor con RUC	20601421357	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SACMA S.R.L. - CSACMA S.R.L.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20601421357	
23	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	15/03/2025	Válido		15/03/2025	20602267491	
24	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20607426598	
25	Proveedor con RUC	20609448289	MAVIZEYDA CONSTRUCCIONES S.A.C	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20609448289	
26	Proveedor con RUC	20611739291	ZK CONSTRUCTORES PERU S.A.C.	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20611739291	
27	Proveedor con RUC	20612684112	INVERSIONES Y SERVICIOS GIAL E.I.R.L.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20612684112	

DE LOS CUALES CUATRO POSTORES HAN PRESENTADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTA EN EL SEACE, EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- ❖ CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., con RUC N° 20375458307
- ❖ NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20215462910
- ❖ CONSORCIO INTEGRACION (CORPORACIÓN ALJAR S.A.C, con RUC N° 20600721179 y H&M YAMED INGENIEROS E.I.R.L, con RUC N° 20561319651)
- ❖ CONSORCIO SORITOR (CONSTRUCTORA & CONSULTORA SACMA S.R.L, con RUC N° 20601421357 y GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C con RUC N° 20600445937)

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPST. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
1	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
2	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO INTEGRACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
4	CONSORCIO SORITOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN DE PROPUESTAS:

CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR SE OBSERVA QUE HA MODIFICADO LOS PRECIOS UNITARIOS DE **LA MANO DE OBRA**, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LAS PARTIDAS DE **EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL**, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

01 03 01 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ²	308.11	43.22	13,316.51
01 04 01 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ²	221.08	43.22	9,555.08
01 07 01 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ²	96.44	43.22	4,168.14
01 08 01 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ²	172.51	43.22	7,455.88

LO CONSIGNADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

Partida:	01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL			Rendimiento:3.5 m ³ /Día		
					Costo Unit. por m ³		45.98
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial	
MANO DE OBRA							44.64
470010003	PEON	hh	1.00	2.2857	19.53	44.64	
EQUIPO							1.34
370010001	Herramientas	%mo	-	3.0000	44.64	1.34	

Partida:	01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL			Rendimiento:3.5 m ³ /Día		
					Costo Unit. por m ³		45.98
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial	
MANO DE OBRA							44.64
470010003	PEON	hh	1.00	2.2857	19.53	44.64	
EQUIPO							1.34
370010001	Herramientas	%mo	-	3.0000	44.64	1.34	

Partida:	01.07.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL			Rendimiento:3.5 m ³ /Día		
					Costo Unit. por m ³		45.98
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial	
MANO DE OBRA							44.64
470010003	PEON	hh	1.00	2.2857	19.53	44.64	
EQUIPO							1.34
370010001	Herramientas	%mo	-	3.0000	44.64	1.34	

Partida:	01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL			Rendimiento:3.5 m ³ /Día		
					Costo Unit. por m ³		45.98
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial	
MANO DE OBRA							44.64
470010003	PEON	hh	1.00	2.2857	19.53	44.64	
EQUIPO							1.34
370010001	Herramientas	%mo	-	3.0000	44.64	1.34	

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE **NO ES LEGALMENTE POSIBLE MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA**, PUESTO QUE SON COSTOS ESTIPULADOS POR LEY, A TRAVES DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ (FTCCP) Y LA CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPECO), DE LA CUAL SE OBTIENE LA TABLA SALARIAL DEL PERIODO VIGENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PREPUESTO; POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA **MANO DE OBRA SON INALTERABLES AL SER COSTOS LABORALES BÁSICOS**; DE LO CONTRARIO **VULNERARIA LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL OBRERO**.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL **ARTÍCULO 31° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, ESTABLECE DE FORMA CLARA QUE LAS OFERTAS INCLUYEN TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, **LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**.

CABE INDICAR QUE MEDIANTE "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO – ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024", SE ESTABLECIÓ **LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LOS OBREROS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL PARA EL AÑO 2024, AÑO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR **AFECTARIA LO DISPUESTO** MEDIANTE, DECRETO LEGISLATIVO N° 727, LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-96-TR, MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; DECRETO SUPREMO N° 009-2016-TR, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC), ASÍ COMO EL D.S N° 008-2023-TR Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2015-TR, LOS CUALES ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RENOCC); VULNERANDOSE ASI MISMO LOS ARTÍCULOS 23 Y 24, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ASÍ COMO LA SENTENCIA N° 0020-2012-PA/TC

POR TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR **AFECTA LOS COSTOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; INCIDIENDO EN EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

DE OTRO LADO SE OBSERVA QUE EL POSTOR **NO HA CONSIGNADO** EN SU OFERTA ECONÓMICA **EL MONTO DEL SUBTOTAL DE VARIAS PARTIDAS** (COMO SON: 1.01; 01.01.01; 01.01.02;01.01.03; 01.01.03.01;01.01.03.02;01.01.04;01.01.05; 1.02; 01.02.01;01.02.02; 01.02.03;01.02.04;1.03;01.03.01, ENTRE OTRAS PARTIDAS MAS), OMISIÓN QUE IMPEDIRIA LLEVAR A CABO UNA SUMATORIA A FIN DE DETERMINAR EL **MONTO DEL COSTO DIRECTO QUE CORRESPONDA**, ES DECIR EN EL PRESENTE CASO **NO ES POSIBLE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA DETERMINAR CON EXACTITUD SI LAS OPERACIONES ARIMÉTICAS SON EFECTIVAMENTE CORRECTAS.**

AL RESPECTO YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO SE HA PRONUNCIADO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 2020-2019- TCE-S4, EN VIRTUD A LA CUAL SE HACE UNA DEMOSTRACIÓN DE LA SUMA DE PARTIDAS QUE CORRESPONDE A UN SUBTOTAL. ASI MISMO LA **OPINION N° 205-2017/DTN**, EMITIDA POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO (**OSCE**); ESTABLECE QUE, CUANDO SE TRATA DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR DEBÍA CORRESPONDER AL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS PARCIALES OBTENIDOS LUEGO DE MULTIPLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR LAS CANTIDADES REFERENCIALES CONSIGNADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, AL HABLAR DE LA SUMA PARCIAL SE REFIERE A LA SUMA DE LOS SUBTOTALES, TAL COMO FIGURA EN LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, DEL ANEXO N° 6 EN LAS BASES INTEGRADAS, ELLO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SEÑALADO EN LA OPINIÓN N° 086-2017/DTN, AL DEFINIR LOS "SUBTOTALES".

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR **NO ADMITIDA** LA PROPUESTA

NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR SE OBSERVA QUE HA MODIFICADO LOS PRECIOS UNITARIOS DE **LA MANO DE OBRA**, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LAS PARTIDAS DE **EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:**

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	308.11	40.23	12,395.27
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	221.08	40.23	8,894.05

LO CONSIGNADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

Partida:	01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL			Rendimiento:3.5 m ³ /Día	
					Costo Unit. por m ³	45.98
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						44.64
470010003	PEON	hh	1.00	2.2857	19.53	44.64
EQUIPO						1.34
370010001	Herramientas	%mo	-	3.0000	44.64	1.34

Partida:	01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL			Rendimiento:3.5 m ³ /Día	
					Costo Unit. por m ³	45.98
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						44.64
470010003	PEON	hh	1.00	2.2857	19.53	44.64
EQUIPO						1.34
370010001	Herramientas	%mo	-	3.0000	44.64	1.34

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE **NO ES LEGALMENTE POSIBLE MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA**, PUESTO QUE SON COSTOS ESTIPULADOS POR LEY, A TRAVES DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ (FTCCP) Y LA CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPECO), DE LA CUAL SE OBTIENE LA TABLA SALARIAL DEL PERIODO VIGENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PREPUESTO; POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA **MANO DE OBRA SON INALTERABLES AL SER COSTOS LABORALES BÁSICOS**; DE LO CONTRARIO **VULNERARIA LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL OBRERO**.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL **ARTÍCULO 31° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, ESTABLECE DE FORMA CLARA QUE LAS OFERTAS INCLUYEN TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, **LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**.

CABE INDICAR QUE MEDIANTE "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO – ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024", SE ESTABLECIÓ **LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LOS OBREROS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL PARA EL AÑO 2024, AÑO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**.

POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR **AFECTARIA LO DISPUESTO** MEDIANTE, DECRETO LEGISLATIVO N° 727, LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-96-TR, MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; DECRETO SUPREMO N° 009-2016-TR, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC), ASÍ COMO EL D.S N° 008-2023-TR Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2015-TR, LOS CUALES ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RENOCC); VULNERANDOSE AÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 23 Y 24, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ASÍ COMO LA SENTENCIA N° 0020-2012-PA/TC

POR TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR **AFECTA LOS COSTOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; INCIDIENDO EN EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR **NO ADMITIDA** LA PROPUESTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONSORCIO SORITOR:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA **PROMESA DE CONSORCIO**, SE OBSERVA QUE EL POSTOR INVIVIDUALIZA **OBLIGACIONES** RESPECTO A LA **VERACIDAD DE DOCUMENTOS** PRESENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL POSTOR HA DECLARADO A **TRAVES DE SU ANEXO N° 02, NUMERAL VI**, SER RESPONSABLE DE **LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PRESENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; CABE INDICAR QUE DICHA DECLARACIÓN JURADA LO EFECTUA EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE SU CONSORCIO.

COMO SE PODRA OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO **LA PROMESA DE CONSORCIO SE CONTRADICE E INCUMPLE** LO DECLARADO POR EL POSTOR A TRAVES DEL **MENCIONADO ANEXO N° 02**: (DECLARACIÓN JURADA: ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO).

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE YA EL MISMO ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HA PRONUNCIADO, A TRAVÉS DEL **ACUERDO DE SALA PLENA N° 05-2017/TCE: "ACUERDO DE SALA PLENA REFERIDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN BASE A LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA CONTENIDA EN LA OFERTA"**; EN VIRTUD A LA CUAL SE HA CONCLUIDO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: *"Si bien la **promesa formal de consorcio** es un documento que, conforme al artículo 13° de la Ley y artículo 220° del Reglamento, puede servir para **sustentar la individualización de responsabilidad**, no debe permitirse que la figura del consorcio se **desnaturalice a tal punto que se convierta meramente en un instrumento para evadir la responsabilidad**..... Repárese al respecto en lo expresado líneas arriba sobre la finalidad pro-competitiva que reviste la introducción de la figura del consorcio en la normativa de contratación pública, finalidad que **se desnaturaliza completamente si el documento en el que se plasma la voluntad y compromiso de conformar el consorcio, se introduce un pacto por el cual uno de sus integrantes se incorpora con la única "función" de asumir toda la responsabilidad por alguna eventual infracción**"*

DE OTRO LADO SE OBSERVA QUE EL POSTOR NO HA CONSIGNADO EN SU OFERTA ECONÓMICA **EL MONTO DEL SUBTOTAL DE VARIAS PARTIDAS** (COMO SON: 1.01; 01.01.01; 01.01.02;01.01.03; 01.01.03.01;01.01.03.02;01.01.04;01.01.05; 1.02; 01.02.01;01.02.02; 01.02.03;01.02.04;1.03;01.03.01, ENTRE OTRAS PARTIDAS MAS), OMISIÓN QUE IMPEDIRIA LLEVAR A CABO UNA SUMATORIA A FIN DE DETERMINAR EL **MONTO DEL COSTO DIRECTO QUE CORRESPONDA**, ES DECIR EN EL PRESENTE CASO **NO ES POSIBLE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA DETERMINAR CON EXACTITUD SI LAS OPERACIONES ARIMÉTICAS SON EFECTIVAMENTE CORRECTAS**.

AL RESPECTO YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO SE HA PRONUNCIADO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 2020-2019- TCE-S4, EN VIRTUD A LA CUAL SE HACE UNA DEMOSTRACIÓN DE LA SUMA DE PARTIDAS QUE CORRESPONDE A UN SUBTOTAL. ASI MISMO LA **OPINION N° 205-2017/DTN**, EMITIDA POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO (**OSCE**); ESTABLECE QUE, CUANDO SE TRATA DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR DEBÍA CORRESPONDER AL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS PARCIALES OBTENIDOS LUEGO DE MULTIPLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR LAS CANTIDADES REFERENCIALES CONSIGNADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, AL HABLAR DE LA SUMA PARCIAL SE REFIERE A LA SUMA DE LOS SUBTOTALES, TAL COMO FIGURA EN LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, DEL ANEXO N° 6 EN LAS BASES INTEGRADAS, ELLO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SEÑALADO EN LA OPINIÓN N° 086-2017/DTN, AL DEFINIR LOS "SUBTOTALES".

EN TAL SENTIDO, POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA **ETAPA DE EVALUACIÓN** DE LA OFERTA DEL ÚNICO POSTOR CON OFERTA ADMITIDA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
POSTOR: CONSORCIO INTEGRACIÓN		
A.	PRECIO: (MONTO OFERTADO: S/ 3' 422,711.06) CONSIDERANDO QUE EN EL PRESENTE CASO ES EL ÚNICO POSTOR CON OFERTA ADMITIDA Y POR ENDE CON EL PRECIO MAS BAJO CONFORME A LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE LE OTORGA EL MAXIMO PUNTAJE.	95 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL: SE VERIFICA QUE EL POSTOR CUMPLE CON ACREDITAR EL PRESENTE FACTOR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PRACTICA DE SOSTENIBILIDAD	03 puntos
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: SE VERIFICA QUE EL POSTOR CUMPLE CON ACREDITAR EL PRESENTE FACTOR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	02 puntos
TOTAL		100 puntos

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE EL ÚNICO POSTOR SE ENCUENTRA APTO PARA PROCEDER CON LA **ETAPA DE CALIFICACIÓN** EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO INTEGRACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CONSIDERANDO QUE EXISTE **UNA SOLA PROPUESTA QUE CUMPLEN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- ❖ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES IQUITOS C-1 A LA C-5, JIRON PROL. RAMON CASTILLA C-1 Y C-2 Y JR PROL. FRANCISCO BOLOGNESI C-1 SORITOR DEL DISTRITO DE SORITOR – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CUI N° 2503142».
- ❖ **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO INTEGRACION (CORPORACIÓN ALJAR S.A.C, con RUC N° 20600721179 y H&M YAMED INGENIEROS E.I.R.L, con RUC N° 20561319651)
- ❖ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 3' 422,711.06 (Tres millones cuatrocientos veintidós mil setecientos once y 06/100 soles) con IG.V.

SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL MISMO DÍA.


DARWIN M. MONDRAGON ALTAMIRANO
Presidente Titular


ERICK MARTIN PEREZ CASTILLO
Primer Miembro Titular


GEYNER SILVA MACEDO
Segundo Miembro Titular